

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C. 25 de febrero de 2021, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa con la anterior solicitud. Sírvase proveer.

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, DC.**

Bogotá, D.C., cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
PROCESO: 2020-00342

Teniendo en cuenta que se acreditó el embargo del bien inmueble de propiedad de la pasiva, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1258535, se **DECRETA** su secuestro.

En consecuencia, en virtud de lo normado en el artículo 38 del C.G.P., se comisiona al ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA y/o JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NÚMEROS 027, 028, 029 Y 030 CREADOS MEDIANTE ACUERDO PCSJA17-10832, a quien se libraré despacho comisorio insertando lo pertinente. Secretaría, proceda de conformidad.

Desígnese como SECUESTRE para que intervenga en la diligencia encomendada, a quien aparece en acta adjunta a esta decisión y a quien se le señala como honorarios provisionales el equivalente en pesos a 9 SMLDV. Comuníquesele por el comisionado por el medio más expedito.

Como quiera que en el certificado de tradición adosado al plenario, se evidencia la existencia de acreedores hipotecarios, se ordena a la parte ejecutante que realice su citación, conforme lo reglado en el artículo 462 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

ET

<p>JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.</p> <p>Bogotá, D. C., 08 de marzo de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 15</p> <p>EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria</p>
